



Instructivo para solicitar aval o toma de conocimiento institucionales de autoridad que corresponda

La Universidad Nacional del Litoral establece que todas las solicitudes de aval o toma de conocimiento institucionales por parte de autoridades —ya sean para becas, proyectos, convocatorias u otras actividades— deberán gestionarse a través de la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

¿Quién debe solicitar el aval o toma de conocimiento?

Las solicitudes de aval o toma de conocimiento institucionales pueden ser requeridas por investigadores, estudiantes o equipos de proyecto que deseen presentarse a convocatorias externas a la propia Universidad.

La gestión debe realizarse **a través de la Secretaría de Investigación o equivalente de cada Unidad Académica**, quien canalizará la solicitud hacia la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología.

El correo debe incluir obligatoriamente:

1. Finalidad del aval o toma de conocimiento
 - Indicar claramente para qué convocatoria, programa o actividad se solicita.
 - Adjuntar bases o enlace, si corresponde.
2. Aval o toma de conocimiento previo de la Unidad Académica o Instituto de doble dependencia
 - Debe acompañarse un aval firmado por el Decano/a de la Unidad Académica correspondiente, o por el Director/a del instituto de investigación de doble dependencia, según corresponda.
3. Documentación complementaria
 - Formularios, notas modelo o cualquier información requerida por la convocatoria.

Plazo mínimo para solicitar el aval o toma de conocimiento

La solicitud debe realizarse con al menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha límite de la convocatoria.

Esto permite el análisis, verificación y emisión en tiempo adecuado del aval institucional.